

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y APOYO AL IV CENSO NACIONAL ECÓNOMICO (IV CENEC), ENTRE EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Conste por el presente documento, el Convenio Interinstitucional que suscribe de una parte, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, en adelante "INEI", debidamente representado por su jefe **Mg. RENÁN JESÚS QUISPE LLANOS**, identificado con DNI N° 09157444, designado por Resolución Suprema N° 360, con domicilio legal en Av. General Garzón N° 658, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima; y de la otra parte, la Municipalidad Provincial de Ucayali (Loreto), en adelante "**GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL**", debidamente representado por su Alcalde señor **Prof. LUIS OCTAVIO ZUTA RENGIFO**, identificado con DNI N° 05868941 con domicilio legal en jirón Mariscal Castilla / Amazonas S/N, Contamana - Loreto, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

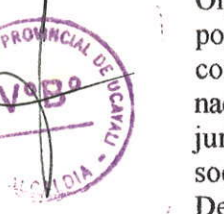
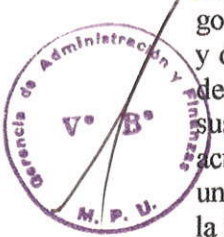
Mediante Decreto Supremo N° 006-2008-PCM, de 03 de febrero del 2008, el Gobierno Nacional declaró de interés nacional la ejecución del IV Censo Nacional Económico (IV CENEC) en el año 2008 y se le encarga al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), además de la dirección, organización y ejecución del referido Censo, aprobar las normas técnicas correspondientes para cuyo efecto, efectuará las coordinaciones necesarias con las entidades públicas y privadas.

Los Gobiernos Locales Provinciales y Distritales en el marco de la Ley de Municipalidades N° 27972, son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales intermedios de participación vecinal en asuntos públicos, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones. Por lo que, sus políticas de desarrollo integral requieren de información estadística, económica actualizada, en consecuencia la ejecución del IV Censo Nacional Económico, se constituye en una actividad de mucho interés para el país, cuyos resultados son necesarios; entre otros, para la formulación y evaluación de los planes de desarrollo sectorial a nivel regional y local.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

El "INEI" de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática", es el organismo central y rector del Sistema Nacional de Estadística, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades estadísticas del país.

El "**GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL**", de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales emanan de la voluntad popular y tienen por misión organizar y conducir la gestión pública local de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas públicas nacionales y regionales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de su ámbito jurisdiccional, planificando el desarrollo integral local y ejecutando los programas socioeconómicos correspondientes en armonía con los Planes Nacionales y Regionales de Desarrollo.



CLAUSULA TERCERA: DE LOS OBJETIVOS

El presente Convenio tiene como objetivos:

- a) Establecer amplia cooperación entre el "INEI" y el "GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL", para la ejecución de las actividades preparatorias y el levantamiento del IV Censo Nacional Económico a realizarse en el presente año, a fin de garantizar la calidad de la información y la cobertura total en el ámbito de la Región.
- b) Apoyar la gestión del Gobierno Local Provincial, con información estadística básica proveniente del IV Censo Nacional Económico, de modo que sus resultados sean de utilidad para el planeamiento, la formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo regional y local, orientadas a lograr mejores condiciones de vida de su población.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES

El "INEI" se obliga:

- a) Realizar el IV Censo Nacional Económico en el ámbito de la Región, para lo cual dictará la normatividad técnica, efectuará la capacitación de los funcionarios censales, distribuirá el material para la capacitación y empadronamiento; y en general supervisará y controlará la ejecución de las actividades que comprende el proceso censal.
- b) Proporcionar al "Gobierno Local Provincial" los resultados definitivos del IV Censo Nacional Económico, a nivel Nacional, Regional, Provincial y Distrital. Censo Nacional Económico.
- c) Proporcionar al "Gobierno Local Provincial" el Directorio de Empresas y Establecimientos a nivel Provincial y Distrital.
- d) Proporcionar al "Gobierno Local Provincial" la Base de Datos del IV correspondiente al ámbito de su jurisdicción, cuyo contenido a nivel de variables se detalla en el Anexo N° 01.
- e) Proponer al "Gobierno Local Provincial", esquemas de investigación de carácter económico, a partir de los resultados censales y de las encuestas económicas que realiza el "INEI".

El "GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL" se obliga:

- a) Proporcionar ambientes u oficinas adecuadas para el funcionamiento de la Oficina Censal Departamental y/o Provincial; así como: mobiliario, equipo informático, transporte y comunicaciones necesarios, para la ejecución de las actividades censales.
- b) Apoyar en las tareas de difusión, a fin de motivar a la población empresarial sobre la importancia, características principales y necesidad de contar con información de carácter económico. La difusión se efectuará en los medios de comunicación más importante de la Región sobre los aspectos más relevantes del IV Censo Nacional Económico.
- c) Apoyar la gestión del Jefe Departamental del IV Censo Nacional Económico en las coordinaciones con las entidades correspondientes, para la consecución de aulas, ambientes o auditorios a utilizar en la capacitación de los funcionarios censales.

CLAUSULA QUINTA: DE LAS COORDINACIONES

Para efectos de la coordinación y evaluación del cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio, las partes designan como coordinadores:

Por el "INEI"; Sr. Luis Aníbal Castañeda Núñez, Jefe Operativo Departamental del IV Censo Nacional Económico, con sede en Pucallpa, teléfono, 573214.

Por el "GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL", Sr. Miguel Ángel Vega Rengifo que actualmente ostenta el cargo de Gerente de Desarrollo Económico en la Municipalidad Provincial de Ucayali, con teléfono 551278/551140 anexo 123.



CLAUSULA SEXTA: DEL USO DE LA INFORMACIÓN

La información estadística que se proporcione en el marco del presente Convenio será para uso exclusivo del "INEI" y el "GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL" y no podrá ser transferida a otras entidades o personas, ni utilizadas para fines distintos a los establecidos en el presente Convenio, a fin de garantizar la confidencialidad de la información de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, en relación al Secreto Estadístico.



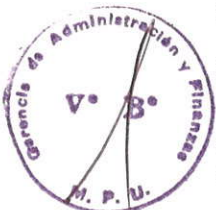
CLAUSULA SEPTIMA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio tendrá la vigencia a partir de la fecha de su inscripción y hasta el cumplimiento de las obligaciones establecidas entre las partes.



CLAUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

Lo que no estuviere expresamente previsto, así como las modificaciones y ampliaciones al presente Convenio, se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes, previa comunicación escrita con una anticipación de quince (15) días.



CLAUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN

Constituye causal de resolución del presente Convenio, la transferencia o cesión de los derechos emanados del mismo, por una de las partes sin autorización de la otra, así como la acción u omisión que de modo directo o indirecto configure violación de los términos contenidos en las cláusulas del presente Convenio.



CLAUSULA DECIMA: DE LAS CONTROVERSIAS

Toda controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas mediante coordinaciones directas en base a la buena fe y sana intención de las partes, teniendo como base los objetivos del presente documento.

Estando conformes las partes con las cláusulas del presente Convenio, o suscriben en dos originales de un mismo tenor, en la ciudad de Lima, a los 30 días del mes de junio del 2008.



[Handwritten signature]

RENÁN JESÚS QUISPE LLANOS
Jefe
Instituto Nacional de Estadística
e Informática



[Handwritten signature]

LUIS OCTAVIO ZUTA RENGIFO
Alcalde Provincial
Municipalidad Provincial de Ucayali

